



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 01434 00
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5
Demandado	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 80.227.888
Asunto	ORDENA LEVANTAR MEDIDAS DE EMBARGO

Revisado el expediente se observa que mediante auto de agosto 29 de 2019 se dio por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora, por consiguiente se ordena levantar las medidas de embargo decretadas y perfeccionadas. Oficiese a las respectivas entidades comunicando lo decidido.

Se ordena la entrega de los dineros retenidos a razón de este proceso a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 01434 00
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5
Demandado	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 80.227.888
Oficio	

Señores
DECEVAL
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre las acciones desmaterializadas y/o cuentas que posee el demandado, con relación a las acciones, dividendos o participación de utilidades a que tenga derecho el demandado. Deberá cesar toda retención y devolver al demandado los valores retenidos.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO.

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 01434 00
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5
Demandado	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 80.227.888
Oficio	

Señores
BANCOLOMBIA
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre los dineros que tenga el demandado depositado allí bajo cualquier denominación. Deberá cesar toda retención y devolver al demandado los dineros retenidos.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO.

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 01434 00
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5
Demandado	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 80.227.888
Oficio	

Señores
BANCO BBVA COLOMBIA
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre los dineros que tenga el demandado depositado allí bajo cualquier denominación. Deberá cesar toda retención y devolver al demandado los dineros retenidos.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO.

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 01434 00
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5
Demandado	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 80.227.888
Oficio	

Señores
SCOTIABANK
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre los dineros que tenga el demandado depositado allí bajo cualquier denominación. Deberá cesar toda retención y devolver al demandado los dineros retenidos.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO.

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 01434 00
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5
Demandado	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 80.227.888
Oficio	

Señores
BANCO AV VILLAS
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre los dineros que tenga el demandado depositado allí bajo cualquier denominación. Deberá cesar toda retención y devolver al demandado los dineros retenidos.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO.

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f406f134bc01f6e4d1c8179ba2f91bda7365a5cc0495c0576e2765f6656f2e**
Documento generado en 09/08/2021 02:25:32 PM